



## Resolución Directoral Regional

N° 018 -2025-DR-DRSTPE-APURIMAC

Abancay, 10 de octubre de 2025.

### VISTOS:

La política del Gobierno Regional de Apurímac a través de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, es motivar y promover la iniciativa de jóvenes emprendedores de la Región Apurímac a través de reconocimientos públicos por su contribución al movimiento y desarrollo económico de nuestra Región, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que es deber de las instituciones públicas y privadas fomentar el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades, en especial el impulso a la juventud como motor de transformación y crecimiento; Que el emprendimiento juvenil constituye una herramienta fundamental para la generación de empleo, innovación, competitividad y fortalecimiento del tejido social y productivo;

Que un grupo significativo de jóvenes de la región ha demostrado liderazgo, creatividad, compromiso y esfuerzo en la creación y consolidación de proyectos emprendedores que impactan positivamente a la comunidad;

Que estos jóvenes emprendedores representan un ejemplo para las nuevas generaciones y un orgullo para la región, al contribuir al desarrollo local con iniciativas sostenibles y con visión de futuro;

Que, la Dirección de Trabajo Y Promoción del Empleo-DRTPE-Apurímac, a efectos de otorgar el reconocimiento a jóvenes emprendedores y exitosos de la región de Apurímac, organizado a través del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - CRTPE y el Centro integrado Formalízate Ahora, con motivo del "I ENCUENTRO REGIONAL DE JOVENES EMPRENDEDORES Y EL DIALOGO SOCIAL LABORAL APURÍMAC – 2025"; considerando que, el camino del emprendimiento no es fácil y está lleno de riesgos y que el éxito a temprana edad es una muestra clara del compromiso de los jóvenes con su propio futuro y la nación, en el presente caso reconoce a **GUISELA SHERLY ESTRADA ARONI**, quien fundó en representación de un emprendimiento familiar la empresa APICOSMET DULCE ANDINA que nació en el año 2015, inspirada en el amor por las abejas, la naturaleza y el deseo de generar una fuente de trabajo sostenible. Sus inicios se dieron en la producción y venta de miel pura y sus derivados, destacándose por la calidad artesanal y el cuidado responsable de las abejas;

Que, con el tiempo y gracias a la experiencia adquirida en la apicultura, la familia fundadora decidió ampliar su visión, dando origen a una nueva línea de productos cosméticos naturales elaborados a base





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Gerencia Regional de Desarrollo Social**  
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



de miel, cera de abejas, propóleos y extractos naturales andinos. Así surgió la marca APICOSMET DULCE ANDINA, dedicada a la elaboración y venta de jabones, cremas y bálsamos naturales, que reflejan la pureza y los beneficios de la colmena;

Que, cada producto de APICOSMET DULCE ANDINA combina la tradición apícola con la innovación cosmética, promoviendo el cuidado personal, el bienestar y el respeto por el medio ambiente. El emprendimiento se ha consolidado gracias a la dedicación, el esfuerzo y la constancia de una familia comprometida con la sostenibilidad y la producción responsable. Hoy, APICOSMET DULCE ANDINA continúa creciendo, representando el espíritu emprendedor andino, la valoración de los recursos naturales y la búsqueda de un futuro más saludable y equilibrado; por lo que, corresponde realizar un reconocimiento mediante acto resolutivo y entrega de una estatuilla en evento conmemorativo, premiando su iniciativa y compromiso con su futuro que contribuye también al desarrollo de la región;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2024-GR-Apurímac/GR, de fecha 09 de julio de 2024, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR- APURÍMAC/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 001-2018-GR-APURIMAC/CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR RECONOCIMIENTO** como **EMPRESARIA EXITOSA** a **GUISELA SHERLY ESTRADA ARONI**, quien en representación de un emprendimiento familiar fundó la empresa APICOSMET DULCE ANDINA que nació en el año 2015, inspirada en el amor por las abejas, la naturaleza y el deseo de generar una fuente de trabajo sostenible ampliando su visión y dando origen a una nueva línea de productos cosméticos naturales elaborados a base de miel, cera de abejas, propóleos y extractos naturales andinos; y, por su iniciativa en la elaboración y venta de jabones, cremas y bálsamos naturales, que reflejan la pureza y los beneficios de la colmena, representando el espíritu emprendedor andino, la valoración de los recursos naturales y la búsqueda de un futuro más saludable y equilibrado.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR** la presente Resolución en acto público como símbolo de reconocimiento, gratitud y respaldo institucional a la juventud emprendedora de la región.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**C.c.**  
**Archivo**

(083) 204628  
Pasaje Kennedy N° 168  
trabajoapurimac@gmail.com  
www.trabajoapurimac.gob.pe



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el cambio*

